

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE OTORGA POR ÚNICA VEZ EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 UN PAGO EXTRAORDINARIO A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE PRESTAN SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS EN EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

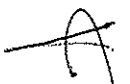
De conformidad con lo dispuesto 6, 7, 26, 27, 51 y 108 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 2, 16 fracción XXIV y 25 del Estatuto Orgánico de la Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 46 inciso A apartado a) y 47 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes. Con base en la ley de la materia, determinará mediante acuerdos generales el número de comités encargados de evaluar respectivamente las políticas, programas y acciones en materia de desarrollo económico, desarrollo social, desarrollo urbano y rural, seguridad ciudadana y medio ambiente. Las recomendaciones que emitan los comités serán vinculantes para orientar el mejoramiento de las políticas, programas y acciones.
2. Que con fecha 20 de octubre de 2021 se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico para la consulta del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y con fundamento en el Transitorio Segundo el Estatuto surte efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
3. Que conforme a lo establecido en el artículo 16 fracción XXIV del Estatuto orgánico del Consejo, son atribuciones de la Presidencia, establecer las políticas generales y líneas de acción a las que se sujetará el Consejo en el ámbito administrativo.
4. Que, en la tercera sesión extraordinaria, se aprueba la Estructura Orgánica y Funcional del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México mediante el acuerdo CECM/IIIIE/07/2021.

5. Que, en la cuarta sesión ordinaria, se aprueba la modificación a la Estructura Orgánica y Funcional del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México mediante acuerdo CECM/IVSO/03/2021.
6. Que el 10 de marzo de 2022 se aprobaron los Lineamientos en Materia de Capital Humano del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.
7. Que la plantilla con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" del ejercicio fiscal 2022, fue aprobada en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 12 de enero de 2022 mediante el acuerdo número CECM/ISO/08/2022 del periodo del 01 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2022; y su continuidad fue aprobada en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 14 de junio de 2022 mediante el acuerdo número CECM/VISO/12/2022 del periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022.
8. Que con fecha 22 de noviembre de 2022, la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez en el ejercicio fiscal 2022 un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en la administración pública centralizada, desconcentrada, paraestatal y alcaldías de la Ciudad de México".
9. Que el Consejo de Evaluación en un ejercicio de equidad y justicia, hace extensivo dicho pago extraordinario a las personas físicas que le prestan servicios por honorarios asimilables a salarios, sin que dicho pago implique que se trate de algún tipo de prestación de carácter laboral.
10. Que se determina otorgar por única vez, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan sus servicios con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" vigentes en el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México; sin que dicho pago, implique que se trate de algún tipo de prestación de carácter laboral.
11. Que conforme a lo establecido en el artículo 16 fracción XXIV del Estatuto orgánico del Consejo, son atribuciones de la Presidencia, establecer las políticas generales y líneas de acción a las que se sujetará el Consejo en el ámbito administrativo.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, la Consejera Presidente emite el siguiente acuerdo:



ACUERDO

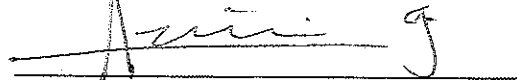
PRIMERO.- Se aprueban los Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez en el ejercicio fiscal 2022 un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por Honorarios Asimilables a Salarios en el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese los presentes Lineamientos en la página institucional del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – Estos documentos entrarán en vigor el día de su aprobación.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2022.



Dra. Araceli Damián González
Consejera Presidenta

SIN TEXTO